

## ÓRGANO OFICIAL

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

//////  
AÑO LXI LIMA 12 DE MARZO DE 2026 NÚMERO 046  
//////



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAJ 20189004359 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 17:59:36-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLES CORONADO Arturo  
Fernando FAJ 20189004359 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 26/02/2026 17:27:33-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



### Resolución de Consejo Universitario N° 0009-2026-UNI

Lima, 25 de febrero de 2026

#### VISTO:

El Expediente con Registro N° 179181-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre la Universidad Agrícola de Cracovia (UAK) - Polonia y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) - Perú".

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable". Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de las funciones del Consejo Universitario, el "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos";

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, elevó mediante Oficio N°078-2026-OCRI-UNI de fecha 23 de enero de 2026, el "Memorando de Entendimiento entre la Universidad Agrícola de Cracovia (UAK) - Polonia y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) - Perú". Emitiéndose para ello las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 105-2026-OAJ-UNI de fecha 21 de enero de 2026 y la Oficina de



Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/02/2028 17:59:40-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/02/2028 17:27:40-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## Resolución de Consejo Universitario N° 0009-2026-UNI

Lima, 25 de febrero de 2026

Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N°006-2026-OCRI-UNI de fecha 20 de enero de 2026;

Que, el Memorando de Entendimiento tiene como propósito el promover la cooperación y el intercambio en educación, investigación científica, cultura, etc. Las áreas de cooperación son el intercambio de estudiantes; intercambio de profesores; cooperación científica y académica; y, otras actividades de cooperación que contribuyan al desarrollo de ambas instituciones;

Que, la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional en su Sesión N° 03 realizada el 13 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado Memorando de Entendimiento;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 23 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad la suscripción del “Memorando de Entendimiento entre la Universidad Agrícola de Cracovia (UAK) - Polonia y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) - Perú”; y,

Estando al Proveído N° 401/AFTC Rect.26 del 26 de enero de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 04 del Consejo Universitario de fecha 23 de febrero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la suscripción del “Memorando de Entendimiento entre la Universidad Agrícola de Cracovia (UAK) - Polonia y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) - Perú”.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
Secretaría General

Atentamente

  
**Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

